

de la Uubra y el May. de Propios pague el gasto de ser
necesario en virtud dte Decreto y se de cuenta para
librar lo que se gastare =

En este estado salio dte Ayuntamiento. D. N. D. Pedro Cofre y
Oviba

Justa el Corpus D. N. D. Pedro Perez de Ovea y D. N. Alfonso Cofre
onorio Comis. de fiestas y regaxias = Diferon acordado
tado que el may. de Propios entregue los tres D. Duc. U
brados por esta Ciudad para los gastos de la fiesta del
ss. Corpus Christi dte año y no lo ay podido conseguir
en todo ni en parte sin embargo de ser constante el corto
tiempo que queda por lo que y para que en los que progo
nen no se experimente demora en el cumplimiento de su obli
gacion lo hazen presente a la Ciudad para que en su yni
teligencia resuelva lo que se le parezca por comben. y piden se les
de por testimonio desta proposicion y de lo que sea acordare
para que no les pare perjuicio = Entendido q la Ciudad se
niendo presente que en este dia sea admitido fianza
a don Matias quirones de antizipacion de un tercio de la
Vendami. de la fuente de la Plaza por lo que deue entres
garto el dia primero de Mayo proximo venidero que
y importa muy poco menos de los trescientos Ducados
Acordo se le haga saver a ocho Mayo proximo de lo tercio
y lo entregue a los tres. Sin recer bar y otros gastos
Cora alguna =

En este estado salio dte Ayuntamiento. D. N. D. Diego

Melegares =

D. N. D. Palasio En este Ayuntamiento. Se aviso un memorial de D. N.

